

MODIFICA REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 246 /

LAS CABRAS,

06 MAR 1992

CONSIDERANDO :

Que por Decreto Alcaldicio N° 198 de fecha 20-02-92, en que se destina a don Carlos Bermúdez Acevedo, Directivo Grado 10° E.M.R., a cumplir funciones en la Unidad de Aseo y Ornato.

Que con motivo de lo anterior debe modificarse el Reglamento Interno creando tal Unidad como una Dirección, de modo de respetar la jerarquía.

VISTOS :

Las facultades que para los efectos me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- MODIFICASE, el Reglamento Interno aprobado por Decreto Alcaldicio N° 554 de fecha 02-11-88, en lo siguiente :

- ELIMINASE el punto N° 5 "Aseo y Ornato", del Artículo 18° "De la Dirección de Obras", capítulo IV, N° 4 "Dirección de Obras Municipales".

2.- APRUEBASE, la creación de la Dirección de Aseo y Ornato que tendrá como objetivo y funciones las que a continuación se indican :

CAPITULO V

6.- DIRECCION DE ASEO Y ORNATO

ARTICULO 22°

La Dirección de Aseo y Ornato tendrá como objetivo , procurar el aseo de los espacios públicos, la adecuada recolección y disposición de las basuras y la contribución al mejoramiento del medio ambiente de la comuna, y tendrá las siguientes funciones :

- a) El aseo de las vías públicas, parques, plazas, jardines y en general, de los bienes nacionales de uso público existente en la comuna.

- b) El servicio de extracción y disposición final de la basura.
- c) La construcción, conservación y administración de las áreas verdes de la comuna, y
- d) Otras funciones que la Ley señale o la autoridad superior le asigne, las que ejecutará a través de unidad que corresponda.

1.- ASEO

Tendrá como objetivo desarrollar en la mejor forma posible las acciones tendientes a asegurar el aseo de los espacios públicos y recolección de la basura y la posterior disposición de los desechos, y tendrá las siguientes funciones :

- a) Recolectar y resolver la disposición final de la basura domiciliaria, industrial y comercial, efectuando también la limpieza de sumideros de aguas lluvias, acequias y canales existentes en vías públicas.
- b) Efectuar el aseo de vías públicas y en general de los bienes Municipales y nacionales de uso público existentes en la comuna, y
- c) Realizar labores inspectivas en lo que dice relación con escombros en la vía pública por ejecución de obras.

2.- ORNATO

Tendrá como objetivo realizar acciones tendientes a contribuir en la mejor forma posible a la ornamentación de los espacios públicos para el mejoramiento ambiental de la comuna, y tendrá las siguientes funciones :

- a) Efectuar el aseo de parques, jardines y áreas verdes.
- b) Estudiar, proponer proyectos de forestación de áreas verdes de la comuna en conjunto con otras unidades municipales, y
- c) Conservar las áreas verdes y la ornamentación comunal;
- d) Colaborar en la protección y defensa de las áreas verdes públicas de la comuna.

3.- El actual Artículo 22º "De la coordinación administrativa interna", pasará a ser el Artículo 23º.

4.- La presente Modificación comienza a regir a partir del 20 de Febrero de 1992.-



JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



SERGIO PABLO VALENZUELA NUÑEZ
ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.



JUAN CARLOS BENAVIDES VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

LA PRESENTE AUTORIZACION
CORRESPONDE AL DECRETOS
ALCALDICIAL N.º 246
DE FECHA 06 MAR 1992